

1097

Exp. N° 2008/10/001/2521

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, **30 DIC. 2008**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 23 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Defensor Atlanta, Las Piedras, Departamento de Canelones.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el techado del gimnasio y mejoras en la sede social; con la suma de \$ 750.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 750.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

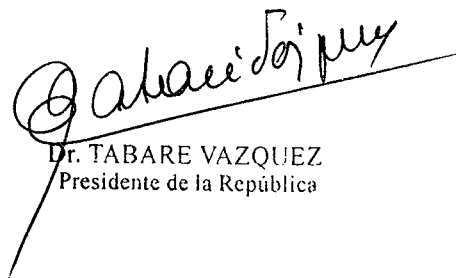
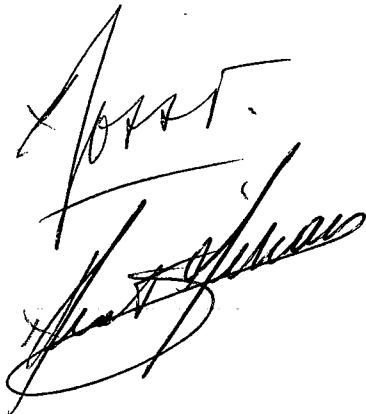
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 23 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Defensor Atlanta, Las Piedras, Departamento de Canelones, para realizar el techado del gimnasio y mejoras en la sede social ;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 750.000.- (pesos uruguayos setecientos

cincuenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 984, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 750.000.- (pesos uruguayos setecientos cincuenta mil), en 2 (dos) cuotas, de \$ 375.000.- (pesos uruguayos trescientos setenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Defensor Atlanta, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República